MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | Presidencia de la República del Paraguay

PARAGUAY TODOS

INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL

Tel: 292.654 - 292.463

administración@imt.edu.py

User: B.Alcaraz

RESOLUCION DG. N° 17/2.013

POR LA CUAL SE ADJUDICA la contratación Directa N° 15/2.013 **"ADQUISICION DE GAS (G.L.P)"**, del Instituto de Medicina Tropical.

Asunción, 24 de Junio de 2.013

VISTO:

El artículo 34, inciso C, de la Ley 2.051 de "CONTRATACIONES PUBLICAS", y los antecedentes administrativos relacionados con el llamado de Contratación Directa N° 15/2013, para la Adquisición de GAS LICUADO DE PETROLEO para el Instituto de Medicina Tropical; el Acta de Apertura de Ofertas, el acta de Estudio de Evaluación y recomendación de oferta elaboradas por los Responsables de la Unidad Operativa conformado para el Presente Llamado.

Y CONSIDERANDO:

Que el llamado de Contratación Directa N° 15/2013, se formalizo en Acto de Apertura de Sobres en fecha once de junio de 2013, para lo cual se recepcionaron tres sobres con sus ofertas, que cumplen con las condiciones legales, sustanciales y técnicas solicitadas...

Que a instancia del comité se recomienda adjudicar en menor cantidad de lo solicitado inicialmente a fin de adecuar la contratación al Crédito Presupuestario Disponible...

Que los precios de los oferentes son variados, pero se considera de mayor importancia la de mejor oferta y las garantías otorgadas por los bienes ofrecidos...

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido con los requisitos y formalidades previstos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 21909 que lo reglamenta.

POR TANTO:

En uso de sus atribuciones, **EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Adjudicar la Contratación Directa **N° 12/2.011 "ADQUISICION DE GAS LICUADO DE PETROLEO"**, a la firma oferente: **"CORPORACION PETROLERA S.A. RUC N° 80010481-1"**, adjudicada por un monto total de **Gs. 42.036.800** (CUARENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS GUARANIES).

ARTICULO 2°: Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar.

Dr. Oscar M. Merlo Faella
Director General